PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

EJERCICIO FISCAL 2024

I. FUNDAMENTO LEGAL

En atención a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto; 85 fracción I y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Eje 1: Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, Objetivo Estratégico 1.1. Mejora de la Gestión Pública del Plan Municipal de Desarrollo vigente y demás disposiciones normativas aplicables, a los 26 días del mes de marzo de 2024 se expide el Programa Anual de Evaluación para el Municipio de Tepeji del Río del Ejercicio Fiscal 2024.

Como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) es un instrumento de orden y apoyo en las actividades a realizar para llevar a cabo las evaluaciones de programas , obras y proyectos municipales, encaminadas a la Gestión para Resultados (GPR).

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer las acciones y evaluaciones que deberán de aplicarse a los programas, obras y proyectos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2024 para medir el desempeño y generar información que coadyuven a la toma de decisiones para priorizar la evaluación y monitoreo al Gasto Federalizado, de esta forma, la planeación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas se encaminarán al cabal cumplimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

III. GLOSARIO

Para efectos del presente programa, se entenderá por:

CONEVAL:	Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
Evaluación:	Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, programas y proyectos municipales; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, asi como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad, para mejorar su desempeño;
Evaluación de desempeño:	A la que analiza mediante trabajo de gabinete y campo el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de un programa/proyecto;
Evaluación de satisfacción (beneficiario):	A la que busca obtener información sobre las experiencias, percepciones y evaluaciones subjetivas por parte de los beneficiarios, para la toma de decisiones presupuestales y mejoramiento de operación del programa/proyecto;
Evaluación de impacto:	A la que permite medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa/proyecto puede tener sobre su población beneficiaria y conocer, si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención;
Programa municipal:	Categoría que permite organizar en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas, que proveen los apoyos sociales/asistenciales con el propósito de atender a la población objetivo de una política pública;
PAE:	Programa Anual de Evaluación;
TdR:	Términos de referencia guía de las evaluaciones, serán aquellos que emita el CONEVAL para los diferentes tipos de evaluaciones; y
UA:	A las Unidades Administrativas, desde el nivel de Presidencia hasta el de Jefe de área (cuando no dependa de una Dirección) y que intervengan en la operación del programa presupuestario evaluado.

IV. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE PROGRAMAS

Para la selección de programas a evaluar se considera lo siguiente:

a) El Programa Presupuestario deberá estar vigente durante el año en el cual se realiza el PAE.
b) Los programas presupuestarios deberán ser relativos a las políticas públicas de la actual Administración Pública y tener un impacto directo a la población o área enfoque.
c) Deberá tener presupuesto autorizado.
d) Se dará prioridad a los programas o proyectos que cuenten con mayor grado de evaluabilidad.

V. EVALUACIONES INTERNAS

Las evaluaciones a realizar serán las siguientes:

Nombre de la evaluación	Tipo de evaluación
Evaluación especifica de alcance de metas respecto de la población mediante cronogramas y medios de verificación de los programas presupuestarios, operativos y de trabajo.	Especifica

VI. EVALUACIONES EXTERNAS

Las evaluaciones a realizar serán las siguientes:

Nombre de la evaluación	Tipo de evaluación
Evaluación de impacto al fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	Impacto
Evaluación especifica de los proyectos financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Impacto

La elaboración de los términos de Referencia (TdR) de las evaluaciones programadas deberán contar con la participación de las UA involucradas, bajo la coordinación de la Dirección de Planeación y Evaluación.

VII. CALENDARIO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Nombre de la evaluación	Periodo de ejecución
Evaluación especifica de alcance de metas respecto de la población mediante cronogramas y medios de verificación de los programas presupuestarios, operativos y de trabajo.	Trimestral
Evaluación de impacto al fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	Mayo-Agosto del 2024
Evaluación especifica de los proyectos financiados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	Mayo-Agosto del 2024

VIII. USO DE LA INFORMACIÓN

a. La información resultante de las evaluaciones deberá ser utilizada, para tal efecto, la Dirección de Planeación y Evaluación y las UA acordarán un Plan de Trabajo que reflejará el compromiso de adoptar las recomendaciones seleccionadas en el mejoramiento de la gestión de sus programas y/o proyectos. Dicho Plan deberá resultar de un ejercicio colaborativo y participativo en el que confluyan todas UA involucradas.

b. Para efectos de la fracción anterior, la Dirección de Planeación y Evaluación podrá utilizar el Mecanismo vigente propuesto por CONEVAL.

c. La información resultante de las evaluaciones podrá ser tomada en consideración para las decisiones presupuestales, organizacionales y normativas subsecuentes.

Elaboró	Revisó
Eva María Nieto Monroy	Lic. Luis Fidel Molina Paredes. Director de Planeación y Evaluación

Autorizó

Lic. Salvador Jiménez Calzadilla
Presidente Municipal Constitucional